Parral, 26 MAR 2024

DECRETO EXENTO Nº 1569

VISTOS:

1. El Oficio N°008, de fecha 21.02.2024, de don Fernando Trujillo Fuentealba, con listado de reactivos para licitar.
2. La Solicitud de Compras N°192, de fecha 12.03.2024, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. El Decreto Exento N°1.301, de fecha 13.03.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes, de la Licitación Pública denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II, ID 1754-13-LE24".
4. El Oficio N°187, de fecha 20.03.2024, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora, con sugerencia de adjudicación.
5. El Oficio N°188, de fecha 21.03.2024, que solicita al Concejo Municipal la aprobación para adjudicar la Licitación "CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II, ID 1754-13-LE24".
6. La SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de fecha 26.03.2024 que autoriza la adjudicación de la Licitación antes referida por un monto superior a las 500 UTM.
7. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
8. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
12. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
13. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
14. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°1.301, de fecha 13.03.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II, ID 1754-13-LE24", donde se presentó y fue aceptada la única propuesta del oferente SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS ACTIO MEDICAL LIMITADA, RUT: 77.343.968-0.

2. Que, según lo establece el Oficio N°187, de fecha 20.03.2024, la Comisión Evaluadora, el oferente mencionado en el punto anterior cumple con lo solicitado en Bases Administrativas y su oferta resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. ADJUDÍQUESE, la propuesta pública "CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS LABORATORIO II, ID 1754-13-LE24", de acuerdo a Oficio N°187 y cuadro de ofertas, ambos anexos al presente decreto, al siguiente oferente:

- **Líneas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18** al proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS ACTIO MEDICAL LIMITADA, RUT: 77.343.968-0 por un valor total de **$56.153.127**, impuesto IVA incluido.

2. IMPÚTESE: el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.04.005, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

Ines Pamela Vera
26/03/2024

IVV/mfr
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA
Marcela del Carmen Soto Mejia 26/03/2024	

Oficio N° 188
Ant.: "Contrato de Suministro Farmacia 2024", mayores a 500 UTM.
Mat.: Solicita Autorización para Adjudicar Licitaciones.
Parral, 21 de marzo de 2024.

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD PARRAL
SR. DARWIN MAUREIRA TAPIA.

PARA : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

Junto con saludar, a través del presente documento, solicito a usted, tener a bien lo siguiente:

1. Someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la Suscripción de Contrato y Adjudicación de las siguientes propuestas públicas:

N° OFICIO	ID LICITACIÓN	NOMBRE	MONTO
182	1754-12-LE24	CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS VARIOS 2024	$73.562.897
187	1754-13-LE24	CONVENIO DE SUMINISTRO INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO II	$56.153.127

2. Que, tal como lo señala el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "Se requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalentes a 500 UTM".
3. Considerando lo anterior, es que se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación para celebrar convenios con las distintas empresas o laboratorios que resulten adjudicadas en las propuestas mencionadas anteriormente.

Para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a Ud.

DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECTOR Ilustre Municipalidad PARRAL

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DMT/mfr.-
Distribución:
- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Alcaldesa
- Concejales (6)
- Adquisiciones Departamento de Salud

OFICIO: N°187
ANT : Propuesta Pública "Convenio de Suministro Reactivos de Laboratorio II" ID 1754-13-LE24".
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.
Parral, 20 de marzo de 2024.-

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: Convenio de Suministro Reactivos Laboratorio II
N° LICITACION: 1754-13-LE24

II.- COMISIÓN EVALUADORA:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Fernando Trujillo Fuentealba	[redacted]	Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo Adquisiciones

Generalidades:

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realiza llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"Convenio de Suministro Reactivos de Laboratorio II".**

Tipo de Licitación	**Pública (LE) >=100 y <1.000 UTM**
Número de Oferentes presentados	**1**
Número de Oferentes aceptados	**1**

III.- PROVEEDORES PRESENTADOS Y ACEPTADOS:

CANT.	NOMBRE EMPRESA O LABORATORIO	RUT
1	SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS ACTIO MEDICAL LIMITADA	77.343.968-0

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Precio (30%)
- Calidad (40%)
- Plazo de Entrega (20%)
- Especificaciones Técnicas (10%)

a) Precio (30%)

A menor precio mayor puntaje, El precio a postular debe ser el valor neto por cada producto solicitado en la presente licitación **(Indicar en Anexo N°4)**

Fórmula: PUNTAJE = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta)) * 100
Obteniéndose el siguiente puntaje:

N°	PROVEEDOR	PRECIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ACTIOMEDICAL	47.187.502	100	30

b) Calidad de productos ofertados (40%)

El Factor será evaluado por el Químico Farmacéutico del CESFAM Arrau Méndez, los proveedores **deberán indicar en el Anexo N°4 marca del reactivo o similar, además el Laboratorio al cual representan**, para ello el criterio de evaluación se determinará de la siguiente manera:

CALIDAD TECNICA DE LOS REACTIVOS	PUNTAJE
Proponente que ofrezca reactivos que sean 100% compatibles con el o los equipos de laboratorio que posee nuestra institución.	100 puntos
Proponente que ofrezca reactivos que NO sean compatibles con el o los equipos de laboratorio que posee nuestra institución y/o no indique laboratorio o industria fabricante.	0 puntos

Obteniéndose el siguiente puntaje:

N°	PROVEEDOR	CALIDAD	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ACTIOMEDICAL	100% Compatible	100	40

c) PLAZO DE ENTREGA (20%)

El proveedor **deberá indicar en el Anexo N°4 el plazo de entrega**, y se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Oferente que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	100 puntos
Oferente que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	30 puntos
Oferente que no indique plazo de entrega.	0 puntos

Obteniéndose el siguiente puntaje:

N°	PROVEEDOR	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ACTIOMEDICAL	48 horas	100	20

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (10%)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Proponente que envíe fichas técnicas del producto ofertado, demostrando compatibilidad con los equipos de laboratorio que posee el Departamento de Salud.	100 puntos
Proponente que no envíe fichas técnicas de los reactivos ofertados.	0 puntos

Obteniéndose el siguiente puntaje:

N°	PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ACTIOMEDICAL	Adjunta ficha técnica	100	10

IV.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

1. Según Criterios de Evaluación de la Propuesta Pública CONVENIO DE SUMINISTRO INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO II" ID 1754-13-LE24 y Cuadro Comparativo adjunto al presente oficio, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al proveedor mencionado más adelante, debido a que cumple con lo solicitado en Bases Administrativas y sus ofertas resultan convenientes a los intereses del Departamento de Salud Municipal Parral:

- **Líneas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18** al proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS ACTIO MEDICAL LIMITADA, **RUT:** 77.343.968-0, por un valor total de **$56.153.127,** impuesto IVA incluido.

2.- MONTO TOTAL ADJUDICADO:

El monto total adjudicado para la propuesta pública "Convenio de Suministro Reactivos de Laboratorio II", ID 1754-13-LE24, resulta ser por un monto total de **$56.153.127,** impuesto IVA Incluido, valor que supera las 500UTM.

[redacted]

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
Químico Farmacéutico

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ADQUISICIONES – DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones

1	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	12	30	40	20	10	100	$ 2,590,692

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 215,891.00	100.0	100	100	100

2	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	6	30	40	20	10	100	$ 1,577,388

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 262,898.00	100.0	100	100	100

3	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	5	30	40	20	10	100	$ 367,785

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 73,557.00	100.0	100	100	100

4	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	5	30	40	20	10	100	$ 367,785

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 73,557.00	100.0	100	100	100

5	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	2	30	40	20	10	100	$ 168,660

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 84,330.00	100.0	100	100	100

6	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	5	30	40	20	10	100	$ 367,785

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 73,557.00	100.0	100	100	100

7	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	2	30	40	20	10	100	$ 168,660

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 84,330.00	100.0	100	100	100

8	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	6	30	40	20	10	100	$ 3,981,312

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 663,552.00	100.0	100	100	100

9	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	2	30	40	20	10	100	$ 674,700

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 337,350.00	100.0	100	100	100

10	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR
	ACTIOMEDICAL	12	30	40	20	10	100	$ 300,072

OFERTA	30%	40%	20%	10%
$ 25,006.00	100.0	100	100	100

11	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	84	30	40	20	10	100	$ 3,482,892	$ 41,463.00	100.0	100	100	100

12	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	6	30	40	20	10	100	$ 1,569,672	$ 261,612.00	100.0	100	100	100

13	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	24	30	40	20	10	100	$ 10,075,104	$ 419,796.00	100.0	100	100	100

14	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	3	30	40	20	10	100	$ 719,859	$ 239,953.00	100.0	100	100	100

15	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	5	30	40	20	10	100	$ 582,820	$ 116,564.00	100.0	100	100	100

16	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	12	30	40	20	10	100	$ 2,254,200	$ 187,850.00	100.0	100	100	100

17	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	36	30	40	20	10	100	$ 7,687,764	$ 213,549.00	100.0	100	100	100

18	PROVEEDOR	CANTIDAD	A	B	C	D	X	ADJUDICAR	OFERTA	30%	40%	20%	10%
	ACTIOMEDICAL	48	30	40	20	10	100	$ 10,250,352	$ 213,549.00	100.0	100	100	100

Parral, 13 MAR 2024

DECRETO EXENTO **N°** 1301

VISTOS:

1. El Oficio N°008, de fecha 21.02.2024, de don Fernando Trujillo Fuentealba con listado de reactivos para licitar.
2. La Solicitud de Compras N°192, de fecha 12.032024 de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. El Decreto Afecto N° 2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar empresas o laboratorios que abastezcan con reactivos de laboratorio necesarios para diversas prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II", ID 1754-13-LE24.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
Fernando Trujillo Fuentealba	[redacted]	Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPÚTASE,** el gasto que representa el presente decreto a los Ítems 215.22.04.003 y/o 215.22.04.005, del presupuesto año 2024 del Departamento de Salud Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II"

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II",** sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social.
b.-El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o

parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El fiaanciamiento para la presente licitación con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del año 2024. El Presupuesto referencial estimado para el presente Convenio de Suministro, será $53.993.264 pesos impuesto IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Comisión Evaluadora, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Fernando Trujillo Fuentealba	[redacted]	Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONVENIO DE SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II"

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de reactivos de laboratorio, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Convenio de Suministro entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de adjudicación, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor por una sola vez, siempre que existan motivos fundados y que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 100 UTM y 1.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
a)	*Fecha de Publicación*	*14/03/2024*	*10:00*
b)	*Fecha Inicio Preguntas*	*14/03/2024*	*10:01*
c)	*Fecha Final de Preguntas*	*18/03/2023*	*09:00*
d)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*18/03/2024*	*12:00*
e)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*19/03/2024*	*12:01*
f)	*Fecha de Acto de Apertura*	*19/03/2024*	*12:02*
g)	*Fecha de Adjudicación*	*28/03/2024*	*17:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Parral podrá suscribir acuerdos de pago de hasta 60 días corridos, siempre que las partes lo hagan de común acuerdo y que esta circunstancia no implique una modificación sustancial de las bases y no otorgue al oferente adjudicado una posición de ventaja (Artículo N°2 quáter, ley N°19.983).

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de esta licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 25 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopúblico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. La adjudicación se formalizará mediante Decreto Exento de Adjudicación.

6.11. Plazo del Convenio:

El presente Convenio de Suministro, entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024, dicha adjudicación se publicará en el portal de www.mercadopublico.cl, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 "Ofertas por Sistema":

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores según lo solicitado, ejemplo: unidades, frascos, cajas, etc., en pesos netos (**SIN IVA**), adjuntando fechas de vencimiento, ficha técnica y especificaciones en general de cada reactivo solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el convenio, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los reactivos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**

- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**

7.3 "Anexo Económico":

- **(Anexo N° 4) Propuesta Económica.**

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la adjudicación.

8.- Criterios de Evaluación

- Precio (30%)
- Calidad (40%)
- Plazo de Entrega (20%)
- Especificaciones Técnicas (10%)

a) Precio (30%)

A menor precio mayor puntaje, El precio a postular debe ser el valor neto por cada producto solicitado en la presente licitación **(Indicar en Anexo N° 4)**

Fórmula: PUNTAJE = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta)) * 100

b) Calidad de productos ofertados (40%)

El Factor será evaluado por el Químico Farmacéutico del CESFAM Arrau Méndez, los proveedores **deberán indicar en el Anexo N° 4 marca del reactivo o similar, además el Laboratorio al cual representan**, para ello el criterio de evaluación se determinará de la siguiente manera:

CALIDAD TECNICA DE LOS REACTIVOS	PUNTAJE
Proponente que ofrezca reactivos que sean 100% compatibles con el o los equipos de laboratorio que posee nuestra institución.	100 puntos
Proponente que ofrezca reactivos que NO sean compatibles con el o los equipos de laboratorio que posee nuestra institución y/o no indique laboratorio o industria fabricante.	0 puntos

c) PLAZO DE ENTREGA (20%)

El proveedor **deberá indicar en el Anexo N° 4 el plazo de entrega**, y se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Oferente que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	100 puntos
Oferente que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	30 puntos
Oferente que no indique plazo de entrega.	0 puntos

d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (10%)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Proponente que envíe fichas técnicas del producto ofertado, demostrando compatibilidad con los equipos de laboratorio que posee el Departamento de Salud	100 puntos

Proponente que no envíe fichas técnicas de los reactivos ofertados.	0 puntos

Puntaje total: Se elige al proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

Total= Precio x 0,3 + Pje. Calidad x 0,4 + Pje. Plazo entrega x 0,2 + Pje. Especificaciones Técnicas x 0,1

9.- De la Comisión Evaluadora, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Comisión Evaluadora:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por el Químico Farmacéutico y un Administrativo de Adquisiciones, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"CALIDAD"**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**.

Si aún persiste el empate en puntaje de dos o más oferentes, y dado que no es posible dejar sin suministro de reactivos a los profesionales encargados de entregar los resultados de exámenes tomados a nuestros usuarios, se tomará la decisión de adjudicación al oferente que a lo largo del tiempo haya mantenido un comportamiento ejemplar con nuestra institución. En el caso que ningún oferente cumpla con esto último, se deberá declarar desierta esa línea.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.
h) Se rechazará la línea ofertada y por ende no entrará en el proceso de evaluación, cuando se estime que la oferta económica sea errónea, específicamente por valores muy bajos, considerando y evaluando valores de mercado, lo que perjudicaría la ponderación de puntaje de los demás oferentes que postulen en esta línea.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto Exento.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.-_Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace la Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de Adjudicación determinado por el plazo legal.

e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicará por alguno de los motivos mencionados anteriormente, y se adjudicara a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer de reactivos se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.
Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Comisión Evaluadora o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los reactivos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

El listado de reactivos es referencial, pudiendo incluir nuevos, aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del Convenio, dado

que los tratamientos y exámenes asignados por los profesionales a los pacientes pueden sufrir modificaciones.

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los reactivos de laboratorio.

Independiente que alguno de los reactivos se encuentre adjudicado en el presente Convenio de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir reactivos paralelamente por **"CONVENIO MARCO, TRATO DIRECTO o COMPRA ÁGIL"**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Comisión Evaluadora, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá directamente la o las Órdenes de Compra de, una vez vigente el presente convenio, al o los adjudicatarios, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

11.1.- Forma de Pago:

Los costos asociados al suministro, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.2.- Término Anticipado del Convenio:

Podrá ponerse término administrativamente al presente Convenio, en forma anticipada, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Comisión Evaluadora; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el Convenio o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante,

impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente Convenio; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al Convenio mediante carta certificada o notificación formal de la Comisión Evaluadora; **g)** Si el despacho de los reactivos se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

Cuando, de común acuerdo, las partes decidan poner término y liquidar anticipadamente el Convenio, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.3.- Supervisión del Convenio:

El Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.- Garantías:

No se solicitará garantía de seriedad de la oferta según lo estipulado en el Artículo N°31 del Reglamento de Compras Públicas.

13.- Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

14.- De las Multas

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 1% por ciento (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

14.1 <u>Apelación a la multa:</u>

• El proveedor podrá reclamar ante la Comisión Evaluadora por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa

para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

• En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

14.2 <u>Aceptación de la apelación:</u>

• La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.
Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

14.3 <u>Pago de las multas:</u>

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de Compra, mediante resolución fundada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-
<u>DISTRIBUCION</u>:
1.- Copia Digital: <u>compras@saludparral.cl</u>

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N°2.165 de fecha 19 de Diciembre de 2023, para el año 2024, certifico que a la fecha del presente documento esta Institución cuenta con presupuesto para la compra de reactivos mediante licitación pública denominada **"CONTRATO SUMINISTRO REACTIVOS DE LABORATORIO II, ID 1754-13-LE24**, por un monto de $53.993.264, IVA incluido, imputando el gasto al ítem 215.22.04.005.

DEPARTAMENTO DE SALUD FINANZAS I. Municipalidad de Parral

FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Parral, 12 de marzo de 2024.-

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CESFAM ARRAU MENDEZ

OFICIO Nº 008 /

ANT.: No hay.

MAT.: Reactivos Laboratorio II Año 2024.

Parral, 21 de Febrero de 2024.

De: FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD DE PARRAL.

Junto con saludarle, solicito a Usted la autorización para la realización del contrato de suministro para reactivos de laboratorio necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud, esto según lo estimado de consumo para el año 2024 e incorporación de técnicas nuevas, ya que el contrato vigente duró hasta el 31 de diciembre del 2023, los productos son:

PRODUCTO	Estimado
Buffer sustrato A:500mlx1 + B:500mlx1 para equipo I800	12
Calibrador coagulación 5x1 para equipo COR32	6
Control alto PSA 2x1 para equipo I800	5
Control bajo PSA 2x1 para equipo I800	5
Control normal 6x1ml para equipo COR32	2
Control normal PSA 2x1 para equipo I800	5
Control patológico 6x1ml para equipo COR32	2
Cubetas de reacción bolsa x3500 para equipo I800	6
Cubetas de reacción COR50x1000 para equipo COR32	2
Diluyente de apagado 60mlx2 para equipo I800	12
Diluyente de trabajo 250x2 para equipo I800	84
Kit control T4 libre + TSH 5x1 para equipo I800	6
PSA total 2x50 para equipo I800	24
Reactivo TP 10x4ml para equipo COR32	3
Reactivo TTPK 6x2,5ml para equipo COR32	5
Solución lavado COR Cleanser 6x30ml para equipo COR32	12
T4 libre 2x100 para equipo I800	36
TSH 2x100 para equipo I800	48

Las cantidades son estimadas y dependen exclusivamente del comportamiento de prescripción de exámenes solicitadas por nuestros médicos para la población atendida, pudiendo aumentarse cantidades, disminuir o no ser adquiridas el año 2024. Los oferentes deben adjuntar compromiso de no enviar productos con vencimiento próximo, además de

asegurar stock para el abastecimiento de todo el año 2024. El presupuesto estimado es de $53.993.264.-

Saluda atentamente a Usted,

[redacted]

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO

Distribución:

.

- Director Departamento de Salud de Parral.
- C.I. Director CESFAM Arrau Méndez.
- C.I. Finanzas.
- C.I. Adquisiciones.
- Archivo Farmacia.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 epartamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°193

ESTABLECIMIENTO : CESFAM Arrau Méndez
NOMBRE SOLICITANTE: Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmaceútico
FECHA DE EMISIÓN : 12 de marzo de 2024 **ITEM:** ☐ 215-22-04-004 ☑ 215-22-04-005
FINANCIAMIENTO: ☑ Presupuesto ☐ Convenio Salud **NÚMERO LICITACIÓN:** 1754-13-LE24
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD:
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Contrato de Suministro Reactivos 2

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS		PRECIO	TOTAL
	Licitación Reactivos 2		-	53,993,264
			-	-
			-	-
			-	-